

PROVIDENCIA, 05 MAY 2025

EX.Nº 641 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.069 de 1 de agosto de 2023, se ratificó el Convenio de Transferencia de Recursos para ejecutar el Segundo Componente del "PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL 2023" en la comuna de Providencia, suscrito con fecha 5 de junio de 2023, entre la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO** del **MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual la primera de las nombradas entregará recursos al Municipio para que- con cargo a los mismos- ejecute el segundo componente del Sistema Nacional de Seguridad Municipal en dicha comuna, esto es, para que desarrolle, como máximo, dos proyectos de prevención del delito y la violencia, que aborden las necesidades de seguridad.-

2.- La Resolución Exenta Nº 558 de fecha 24 de marzo de 2025 de la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ingreso externo 2.533 de 24 de marzo de 2025.-

3.- El Memorándum Nº 7.097 de 17 de abril de 2025 de la Secretaria Comunal de Planificación. -

DECRETO:

1.- Ratifícase la Resolución Exenta Nº 558 de fecha 24 de marzo de 2025, de la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO** del **MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, que aprueba la Modificación del Convenio de transferencia de Recursos suscrito entre la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO** del **MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, para la ejecución del Segundo Componente del **PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL 2023**, en la comuna de Providencia, aprobado por Resolución Exenta Nº 1439 de 30 de junio de 2023, de la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO** del **MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**.-

2.- El texto de la referida Resolución se adjunta al presente Decreto será considerado parte integrante del mismo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/fhm.-

Distribución:

Interesada

Secretaria Comunal de Planificación

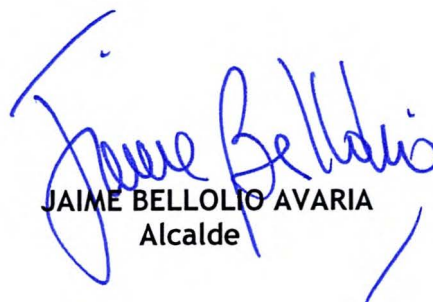
Dirección de Jurídica

Dirección de Control

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo

Decreto en trámite Nº 1370 /



JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

2533
24 MAR 2025
10:38 hrs
Cod. Ante: 53711

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, PARA EJECUTAR EL SEGUNDO COMPONENTE DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL 2023, EN DICHA COMUNA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 558

SANTIAGO, 24 de Marzo de 2025

VISTOS:

Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención del Delito 2022-2026, Más Seguridad, más equidad; el Decreto N°49, del 30 de enero de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Asignación de Recursos del Sistema Nacional de Seguridad Municipal; la Resolución Exenta N°2.267, del 10 de septiembre de 2024, que deja sin efecto la Resolución Exenta N°485, del 08 de junio de 2021, y actualiza el "Manual de Rendiciones de Cuentas" de la Subsecretaría de Prevención del Delito; el documento: "Manual de Gestión de Proyectos de la División de Gestión Territorial", aprobado por la Resolución Exenta N°1.310, del 24 de agosto de 2022; el documento: "Instructivo Administrativo Financiero y de Equipos Ejecutores - Programas División de Gestión Territorial 2023", aprobado por la Resolución Exenta N°993, del 24 de mayo de 2023; el documento: "Orientaciones Técnicas de Proyectos de Prevención para programas de la División de Gestión Territorial 2023", aprobado por la Resolución Exenta N°992, del 24 de mayo de 2023 de la Subsecretaría de Prevención del Delito; el documento: "Lineamientos Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal", aprobado por la Resolución Exenta N°994, del 24 de mayo de 2023; la Resolución Exenta N°1.053, del 05 de junio de 2023, que establece clasificación de comunas de acuerdo con Índice de Vulnerabilidad Socio Delictual y determina montos de financiamiento de proyectos de prevención del Delito; la Resolución Exenta N°1.439, del 30 de junio de 2023, que aprobó convenio de transferencia entre la Subsecretaría de prevención del Delito y la Municipalidad de Providencia y su Modificación aprobada por la Resolución Exenta N°2.467, del 03 de octubre de 2023, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas; las Resoluciones N°7, del 26 de marzo de 2019, y N°14, de fecha 29 de diciembre de 2022, que tratan del trámite de Toma de Razón, ambas del Ente Contralor; y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de conformidad al artículo 12 de la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el órgano de colaboración inmediata de la Ministra del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinserter socialmente a los infractores de ley.
- 2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ese ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.
- 3) Que, en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito diseñó el **Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención del Delito 2022-2026 "Más seguridad, más equidad"**, que focaliza los esfuerzos para que la seguridad sea sinónimo de equidad, y no de desigualdad. Lo anterior implica que los recursos invertidos en las políticas de seguridad deben estar donde más se necesitan, lo cual significa que se prioricen e inviertan mayores recursos en las áreas con altos índices delictuales y factores de desigualdad social.
- 4) Que, en esa línea, con miras a avanzar en equidad territorial, la Subsecretaría de Prevención

del Delito desarrolló el denominado programa **"Sistema Nacional de Seguridad Municipal"**, cuyos componentes son: 1) Asesorías técnicas a municipios, 2) Financiamiento de proyectos de prevención del delito y la violencia, y 3) Incubadora de proyectos de equidad e innovación en seguridad. Los lineamientos del programa fueron aprobados mediante Resolución Exenta N°994, del 24 de mayo de 2023, de esta Repartición Pública.

5) Que, mediante Resolución Exenta N°1.053, del 05 de junio de 2023, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, estableció la clasificación de comunas de acuerdo con índice de vulnerabilidad socio delictual y, se determinaron los montos de financiamiento de proyectos de prevención del delito y la violencia.

6) Que, conforme a lo dispuesto en el literal j) del artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N°1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito de su territorio, los municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

7) Que, en el contexto antes descrito, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la **Municipalidad de Providencia** suscribieron un acuerdo de voluntades en virtud del cual la primera transfirió **\$74.700.000.-** a la segunda (en una primera instancia, \$55.000.000, y en una segunda instancia, \$19.700.000), para que -con cargo a los mismos- esta última ejecutara el Segundo Componente del **Programa Sistema Nacional De Seguridad Municipal 2023**.

8) Que, el convenio referido en el numeral anterior, fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°1.439, del 30 de junio de 2023, de esta Subsecretaría.

9) Que, posteriormente, mediante Decreto N°966, del 05 de julio de 2023, del Ministerio de Hacienda, tomado de razón el 21 del mismo mes y año, se autorizó una modificación del presupuesto de la Subsecretaría que permite inyectar recursos a los municipios para la ejecución del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

10) Que, conforme a lo anterior, el 07 de agosto de 2023, en uso de la facultad de la cláusula novena del convenio, las partes suscribieron un instrumento modificatorio del convenio, con el fin de inyectar recursos que ascienden a **\$19.700.000.-**, el que fuera aprobado mediante la Resolución Exenta N°2.467, del 03 de octubre de 2023, de este origen.

11) Que, en la presente anualidad, el municipio mediante Oficio N°5808, de fecha 23 de septiembre 2024, recepcionado el 25 de septiembre del mismo año, requirió extender el plazo de ejecución del proyecto SNSM23-IPSI-0020, pasando su ejecución del día 10 de noviembre 2024 (12 meses) a 10 de noviembre 2025 (24 meses), razón por la que el proyecto sobrepasará los 24 meses de ejecución estipulados en cláusula séptima del convenio, por lo que se solicita modificar dicha cláusula.

12) Que, cabe advertir, que por medio del Oficio N°2.279, del 10 de noviembre de 2023, de la Jefa de la División de Gestión Territorial, se aprobó el proyecto SNSM23-IPSI-0020, asociado al Convenio Marco respectivo, el cual añade que "la fecha de emisión de este Oficio se considera como válida para el inicio de la ejecución del proyecto (...)"

13) Que, así las cosas, la División de Gestión Territorial mediante Memorándum N°30, del 28 de noviembre de 2024, solicita tramitar la modificación del convenio de manera de conciliar la extensión del plazo de ejecución, ya aprobada, con lo prescrito en el convenio, requiriendo extender en 12 meses la duración del mismo.

14) Que, en ese sentido, con fecha 17 de diciembre de 2024, las partes, suscribieron una modificación de convenio el que requiere de la expedición del acto administrativo correspondiente que lo sancione, por tanto:

RESUELVO:

I: Apruébase modificación de convenio de transferencia de recursos celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Providencia, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA PARA EJECUTAR EL SEGUNDO COMPONENTE DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL 2023, EN DICHA COMUNA

En Santiago de Chile, a 17 de diciembre de 2024, comparece la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también "la Subsecretaría", representada por su Subsecretaria, doña Carolina Leitao Álvarez-Salamanca,

según se acreditará, ambas domiciliadas en calle Moneda N°1326, piso 5°, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y la Municipalidad de Providencia, en adelante e indistintamente también "la Municipalidad", "el Municipio" o "la Entidad Ejecutora", representada por su alcalde don Jaime Bellolio Avaria, según se acreditará, ambos domiciliados en Av. Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, por la otra; quienes exponen lo siguiente:

Consideraciones generales.

De conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato de la Ministra en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley.

Asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los Planes y Programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en éste ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

Conforme a lo dispuesto en el literal j) del artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito de su territorio, los municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

En esa línea, la Subsecretaría de Prevención del Delito desarrolla el denominado programa "**Sistema Nacional de Seguridad Municipal**", en adelante también "el Sistema" o "el Programa", cuyo objetivo es contribuir a la prevención del delito y la violencia, mediante el aumento de las capacidades de gestión municipal para reducir factores de riesgo asociados a la comisión de delitos, incivildades y situaciones de violencia, permitiendo, de ese modo, mejorar las condiciones de vida de quienes habitan las distintas comunas del país. Lo anterior, a través de los siguientes componentes: 1) Asesorías técnicas a municipios, 2) Financiamiento de proyectos de prevención del delito y la violencia, y 3) Incubadora de proyectos de equidad e innovación en seguridad. Los "Lineamientos Programa Sistema Nacional De Seguridad Municipal", aplicables a este programa fueron aprobaros mediante Resolución Exenta N°994, del 24 de mayo de 2023, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

En tal contexto, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la **Municipalidad de Providencia**, suscribieron un convenio en virtud del cual la primera se comprometió a transferir recursos a la segunda, quien, a su vez, se obligó a financiar el proyecto antes señalado con cargo a los mismos.

Ahora bien, la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, mediante Memorándum N°30, de fecha 28 de noviembre de 2024, solicita modificar el convenio referido en el sentido de modificar el plazo de ejecución.

Justifica lo anterior, dado que la **Municipalidad de Providencia**, mediante Oficio N°5808, de fecha 23 de septiembre 2024, recepcionado el 25 de septiembre 2024, solicita extender el plazo de ejecución del proyecto SNSM23- IPSI-0020, pasando su ejecución del día 10 de noviembre 2024(12 meses) a 10 de noviembre 2025 (24 meses), razón por la que el proyecto sobrepasará los 24 meses de ejecución estipulados en cláusula séptima del convenio, por lo que se solicita modificar dicha cláusula.

Así, conforme a lo anterior, en este acto y en uso de la facultad antes indicada, las comparecientes, de mutuo acuerdo, vienen en suscribir un instrumento modificadorio del convenio celebrado entre las mismas, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: Objeto. Las partes acuerdan reemplazar la cláusula séptima del convenio por la que se indica a continuación:

"**SÉPTIMA:** Duración del convenio. El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo de la Subsecretaría que lo apruebe, extendiendo su vigencia hasta la aprobación del informe final de rendición de cuentas, o la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, en caso de que corresponda. Con todo, lo anterior, deberá ocurrir en un plazo máximo de 27 meses. Las actividades para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo deberán ajustarse dentro del plazo máximo de 24 meses desde el inicio de vigencia del convenio. Los 3 meses restantes, se utilizarán única y exclusivamente, para la

rendición de cuentas respectivas y para la entrega del informe de cierre".

SEGUNDA: Efectos. En lo no modificado por este instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

TERCERA: Personerías. La representación con la que comparece doña Carolina Leitaó Álvarez-Salamanca, por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta en su designación como Subsecretaria de Prevención del delito, dispuesta por el Decreto Supremo N°347, de fecha 06 de noviembre de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por su parte, las facultades con las que comparece don Jaime Bellolio Avaria por la Municipalidad, consta en el Acta Complementaria de Proclamación Alcalde, comuna de Providencia, emitido por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2024.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

En señal de aceptación, los comparecientes firman.

Firman: Carolina Leitaó Álvarez-Salamanca, Subsecretaria de Prevención del Delito; Jaime Bellolio Avaria, Alcalde, Municipalidad de Providencia.

II: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes, para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N°1.439, de fecha 30 de junio de 2023, de esta repartición.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE



Carolina Leitaó Álvarez-Salamanca
Subsecretaria de Prevención del Delito



24/03/2025

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: TdNPfr/uL252jMr4zK4Fpw==

CBB/GML/WJP/FVB/MCM/JAS/cvb

ID DOC : 21292360

Distribución:

1. Subsecretaría de Prevención del Delito/División de Administración, Finanzas y Personas/Unidad Oficina de Partes y Archivos
2. MUN. DE PROVIDENCIA
3. /Subsecretaría de Prevención del Delito/División Jurídica y Legislativa
4. /Subsecretaría de Prevención del Delito/División de Gestión Territorial
5. /Subsecretaría de Prevención del Delito/División de Administración, Finanzas y Personas
6. /Subsecretaría de Prevención del Delito/Subsecretaría - Gabinete/Departamento de Auditoría



soyprovidencia

Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Planificación y Presupuesto

Memorando N° 7.097

Fecha : 17 de abril de 2025.

Antecedente : Decreto Ex N°1069, de fecha 01/08/2023; Oficio N°2.577 de fecha 22/11/2024 de Subsecretaría de Prevención del Delito, (Ingreso externo N°10.540 de fecha 22/11/2024; Resolución N°558 del 24/03/2025 de Subsecretaría de Prevención del Delito, Ingreso externo N°2533 (24/03/2025); Memo N°6413 de fecha 08/04/2025.

Materia : Solicita ratificar mediante Decreto Alcaldicio aprobación de la modificación del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Providencia del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023.

DE : PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
A : MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Mediante el presente solicito a Ud. ratificar mediante Decreto Alcaldicio modificación del convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Providencia, para la ejecución del programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023, correspondiente al proyecto **SNSM23-IPSI-0020**, rectificado mediante Decreto exento N°1069 de fecha 01/08/2023.

Lo anterior, debido a que mediante Resolución N°558 del 24/03/2025 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprueba la modificación del convenio indicado, para extender el plazo de ejecución del proyecto "SNSM23-IPSI-0020".

Saluda atentamente a Ud.,


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN




RVQ/LCIM/RPP
Distribución/

- Archivo correlativo 2025.
- Archivo "SNSM23-IPSI-0020".

944
22 ABR 2025

FH